Año de 1894. Lunes 2 de Julio. Núm. 79.

Precios de suscricion.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscricion.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas . . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto . . . . 00'25

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

Alcaldía de Chañe.

Terminado el repartimiento de la Contribución territorial y pecuaria de este distrito formado para el próximo ejercicio de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de ocho días contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia para oir reclamaciones; transcurrido dicho plazo, se desestimarán cuantas se produzcan.

Chañe 26 de Junio de 1894. —El Alcalde, Bartolomé Sastre.

Alcaldía de Villaverde de Montejo.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico venidero de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes inscriptos en el mismo puedan enterarse de su contenido, y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas si se creyeren agraviados con la cuota impuesta,

Villaverde de Montejo 26 de Junio de 1894. — El Alcalde, Manuel Mayo.

Alcaldía de Encinas.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y producir en forma las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia de que transcurrido el espresado término, no se admitirá ninguna.

Encinas 23 de Junio de 1894. —El Alcalde, Bonifacio Provencio.

Alcaldía de Lastrilla.

Terminado el repartimienio de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto á los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los que se consideren agraviados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado; transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Lastrilla 24 de Junio de 1894. El Alcalde, Romualdo Lázaro.

Alcaldía de Ontalvilla.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones que vieren convenirles á su derecho.

Ontalvilla 28 de Junio de 1894. —El Alcalde, Evaristo Melero.

Alcaldía de Riahuelas.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1894 á 95, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; á fin de que durante dicho período, puedan examinarle los contribuyentes y entablar en forma las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual, no serán admitidas las que se presenten.

Riahuelas 24 de Junio de 1894. —El Alcalde, Felipe del Rio.

Alcaldía de Rapariegos.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinrrle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas si se consideraren agraviados; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rapariegos 28 de Junio de 1894.—El Alcalde, Nicolás Nicasio.

Alcaldía de Sanchonuño.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1894 á 95, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y producir en forma las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sanchonuño 28 de Junio de 1894. — El Alcalde, Laureano Pascual.

Alcaldía de Cobos de Fuentidueña.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones que vieran convenirles á su derecho; en la inteligencia que transcurrido el expresado término, no se admitirá ninguna.

Cobos de Fuentidueña 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Telesforo de la Fuente.

Alcaldía de Turrubuelo.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre rústica, pecuaria y colonía de este distrito municipal para el año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes que figuren en el mismo puedan enterarse de su contenido y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas si se creyeren agraviados con la cuota impuesta.

Turrubuelo 28 de Junio de 1894. — El Alcalde, Gregorio Lobo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Vacantes las plazas de Agentes ejecutivos para la recaudación de contribuciones de las zonas que á continuación se expresan, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes á esta Delegación de Hacienda, acompañadas de la respectiva cédula personal en el término más breve, para en su vista elevar al Ministerio las respectivas propuestas.

Agentes ejecutivos.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza que han de prestar. — *Pesetas.*	Clase de la fianza por orden de preferencia.	Premio de cobranza que han de obtener.
1.ª	Segovia	1.900	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes.	»
4.ª	Salceda	800	Idem.	»
	Collado-hermoso			
	Palazuelos			
	Sotosalvos			
	San Ildefonso			
	Santiuste de Pedraza			
	Pelayos			
	Trescasas			
	Torrecaballeros			
6.ª	Sauquillo de Cabezas	1.200	Idem.	»
	Escalona			
	Aldea del Rey			
	Mozoncillo			
	Bernuy de Porreros			
	Escobar			
	Escarabajosa de Cabezas			
	Cantimpalos			
7.ª	Juarros de Riomoros	900	Idem.	»
	Martin Miguel			
	Anaya			
	Garcillan			
	Añe			
	Yanguas			
	Tabanera la Luenga			
	Carbonero el Mayor			
	Carbonero de Ahusín			

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

ZONAS.	PUEBLOS	Fianza	Clase	Premio
2.ª	Villacastin	900	Idem.	»
	Ituero			
	Lastras del Pozo			
	Marugan			
	Miguelañez			
	Monterrubio			
	Sangarcía			
	Villoslada			
5.ª	Armuña	700	Idem.	»
	Bernardos			
	Domingo Garcia			
	Miguel Ibañez			
	Ortigosa de Pestaño			
	Paradinas			
	Pinilla Ambroz			

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

ZONAS.	PUEBLOS	Fianza	Clase	Premio
1.ª	Sepúlveda	300	Idem.	»
2.ª	Santa Marta	400	Idem.	»
	Veutosilla y Tejadilla			
	Prádena			
	Casla			
	Sigueruelo			
	Cerezo de Abajo			
	Cerezo de Arriba			
	Santo Tomé del Puerto			
	Siguero			
3.ª	Duratón	600	Idem.	»
	Barbolla			
	Turrubuelo			
	Duruelo			
	Perorrubio			
	Boceguillas			
	Castillejo de Mesleón			
	Sotillo			
	Aldeonte			
4.ª	Bercimuel	500	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes	«
	Fresno de la Fuente			
	Encinas			
	Pajarejos			
	Grajera			
	Navares de Ayuso			
	Navares de Enmedio			
	Urueñas			
7.ª	Arcones	600	Idem.	»
	Matabuena			
	Gallegos			
	Aldealengua de Pedraza			
	Navafría			
	Torrevalde San Pedro			
	Pedraza			
	Arahuetes			
	Arevalillo			
	Orejana			
8.ª	Carrascal del Rio	400	Idem.	»
	Hinojosas			
	Villaseca			
	Navares de las Cuevas			
	Castrojimeno			
	Castroserracin			
	Valle de Tabladillo			
	Villar de Sobrepeña			
	Castrillo de Sepúlveda			

PARTIDO DE CUÉLLAR.

ZONAS.	PUEBLOS	Fianza	Clase	Premio
Única.	Todos los pueblos del partido	4.900	Idem.	»

PARTIDO DE RIAZA.

ZONAS.	PUEBLOS	Fianza	Clase	Premio
1.ª	Riaza	800	Idem.	»
	Linares			
	Maderuelo			
	Valdevarnés			
	Fuentemizarra			
	Cedillo de la Torre			
	Cilleruelo de San Mamés			
	Campo de San Pedro			
	Alconada			
2.ª	Pradales	400	Idem.	»
	Aldeanueva de la Serrezuela			
	Aldehorno			
	Onrubia			
	Montejo de la Serrezuela			
	Villaverde de Montejo			
	Valdevacas de Montejo			
	Moral			
3.ª	Aldeanueva del Monte	500	Idem.	»
	Sequera de Fresno			
	Riahuelas			
	Riaguas de San Bartolomé			
	Corral de Aillón			
	Cascajares			
	Pajares de Fresno			
	Fresno de Cantespino			
4.ª	Riofrio de Riaza	500	Idem.	»
	Ribota			
	Aldealengua de Santa Maria			
	Saldaña			
	Valvieja			
	Santa Maria de Riaza			
	Languilla			
	Aillón			
5.ª	Grado	500	Idem.	»
	Santibañez de Aillón			
	Estebanvela			
	Negredo			
	Madriguera			
	Villacorta			
	Muyo			
	Serracín			
	Becerril			

Segovia 30 de Junio de 1894.—El Delegado de Hacienda, R. Montilla.

IMPRENTA PROVINCIAL.